

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

MARIA CAMILA LIZARAZO

camila.lizarazo@phrlegal.com

Asunto: **Consulta 1-2020-008927**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	20 de abril de 2020
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2020-404 – CONSULTA
Código referencia:	0-6-101
Tema:	Información propuesta CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El Gobierno Nacional recibió las propuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con otras propuestas emitidas por otros grupos de interés, y con fundamento en su análisis y evaluación expidió un número importante de decretos para atender la emergencia del COVID-19, los cuales pueden ser consultados en la página web <http://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html>.

CONSULTA (TEXTUAL)

Por medio del presente, manifiesto mi deseo de conocer el estado de la solicitud y recomendaciones realizadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el pasado 3 de abril al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lineamiento con la preocupación de dichos Despachos y el Gobierno en general, con miras a facilitar el cumplimiento de obligaciones empresariales, por los responsables de la información financiera y garantes de la misma, ante la grave situación que se vive en el país como consecuencia del COVID 19.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

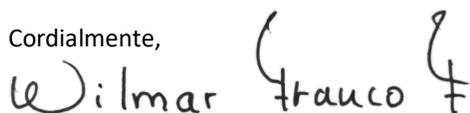
Respecto de su consulta debemos manifestar que el documento CTCP - COVID-19 - Comité de Expertos - Normas de Aseguramiento de la Información – NAI, remitido a los Ministerios de Comercio Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público el pasado 3 de abril de 2020, tuvo un alcance el 8 de abril, en donde se sustentó la propuesta inicial y se establecieron siete (7) recomendaciones al Gobierno Nacional, y se anexó el sustento normativo. Este documento puede ser consultado en la página web del Consejo www.ctcp.gov.co.

Adicionalmente, El CTCP elaboró conjuntamente con el Comité de Expertos en Impuestos, otro documento donde se incorporó una lista de ideas sobre posibles ajustes a las normas tributarias para que fueran consideradas por el Gobierno Nacional, con el fin de que establecieran medidas que buscan facilitar liquidez a las empresas y la presentación de las declaraciones tributarias y los informes financieros. Este documento puede ser consultado en la página web del Consejo www.ctcp.gov.co.

Es importante señalar que el Gobierno Nacional recibió las propuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con otras propuestas emitidas por otros grupos de interés, y con fundamento en su análisis y evaluación expidió un número importante de decretos para atender la emergencia del COVID-19, los cuales pueden ser consultados en la página web <http://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html>. La empresa Legis Editores S.A., también tiene disponible de manera gratuita un observatorio jurídico sobre el coronavirus (Covid 19) donde podrá ver los detalles de los decretos que han sido emitidos. Muchas propuestas que fueron acogidas por el gobierno nacional, se desarrollan en estos decretos. (Ver: <https://www.ambitojuridico.com/observatorio-juridico-coronavirus-covid-19>)

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Valeska Medellín Mora

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/ Leonardo Varón García/Carlos Molano

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-008927

CTCP

Bogota D.C, 5 de mayo de 2020

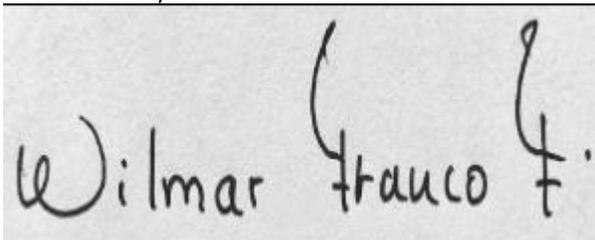
Señor(a)
MARIA CAMILA LIZARAZO
camila.lizarazo@phrlegal.com;mavilar@mincit.gov.co
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Asunto : Consulta 2020-0404

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0404 información propuesta CTCP MVMM.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT